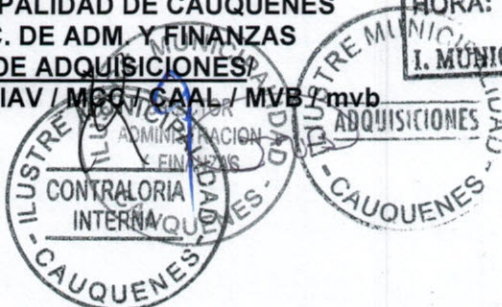


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
JCMR / IAV / MBO / CAAL / MVB / mvb

ADQUISICIONES
RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: 85 / 01 / 19
HORA: 10:30 hrs.
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

0-168.



DECRETO EXENTO N° 504 /
CAUQUENES, 22 ENE. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 30-A, de Directora Desarrollo Comunitario (S).
- Cotización, suscrita por Soc. Constr. Faúndes Córdova y Cía. Ltda. (Constructora Civitas Ltda.), de fecha 09.01.2019
- Cotización, suscrita por Sociedad Comercial Matus Belmar Ltda. (Mabelmar Ltda.), de fecha 02 de enero del 2019.
- Cotización, suscrita por Sodimac. S.A., de fecha 03.01.2018.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir materiales de construcción, necesarios para ser entregado a persona carente de recursos, según Informe Social N° 2441, de Dolomira del Carmen Meza Garrido.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Soc. Constr. Faúndes Córdova y Cía. Ltda. (Constructora Civitas Ltda.), obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir materiales de construcción, necesarios para ser entregado a persona carente de recursos, según Informe Social N° 2441, de Dolomira del Carmen Meza Garrido, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de materiales de construcción, necesarios para ser entregado a persona carente de recursos, según Informe Social N° 2441, de Dolomira del Carmen Meza Garrido, por un monto de \$ 55.540 (impuesto incluido), con Soc. Constr. Faúndes Córdova y Cía. Ltda. (Constructora Civitas Ltda.), Rut N° 76.505.180-0, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 01.09.2019, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta N° 215-24-01-007-004 (4-29) "Otras Ayudas Sociales"

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARAMIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO FERNANDEZ J.

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Adquisiciones
- c.c. Contabilidad
- c.c. Solicitante
- c.c. Ofc. de Parte.